

Sonia Roca de Houser,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION NO.
ADM.86303 DE 20 DE OCTUBRE DE 1986, DE LA SENORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A.";

QUE el señor doctor Gustavo Romero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.DIA.IAE.86.513 de 8 de septiembre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-568 de 22 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (S/.35'000.000,00) TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 35.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Carlos Pérez Quiñones y Teresa Uribe de Pérez en favor de "SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

"SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A."

22

- 2 -

Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

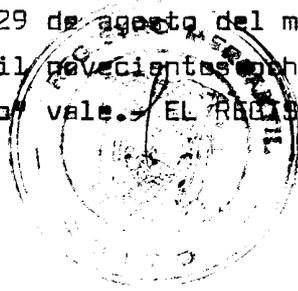
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de octubre de 1977

SONIA POCA DE HOUSER

DJ. CAE
EAdes.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1527 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado "bajo" vale.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

